
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada: Pedro Vulfrano Castillo Espinoza.

Vicente Román Gil Cedillo, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 855/2004, ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 147/04, se dictó auto de fecha diez de abril de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta Resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día doce de abril de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdos de la Primera Sala Civil de Texcoco, Estado de México

Lic. Olga Ayala Ramírez
Rúbrica.

(R.- 231359)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Honorio Velázquez Colín.

En los autos del Juicio de Amparo número 207/2006-IV, promovido por María Antonia López Cortés, por derecho propio, contra actos del Juez Vigésimo Séptimo Familiar del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores
Rúbrica.

(R.- 231942)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.**EDICTO**

Para emplazar a:

Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.

En el Juicio de Amparo 347/2006-II del índice de este Juzgado, promovido por Guillermina Silva Torres, contra actos del Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial y la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, ambas del Estado de Jalisco, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Antonio Juan Talamaz Márquez y a Unión de Crédito Industrial de la Curtiduría de Jalisco, S.A. de C.V.; deberán comparecer a este Juzgado, por lo que ve al segundo, por su representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlos, las notificaciones ulteriores, aun de carácter personal, serán por lista. El quejoso reclama la sentencia y orden de escrituración emitida dentro de los autos del Juicio 423/98, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Puerto del Carmen número 2509 y 2509 A, colonia Federación.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior".

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2006.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 232241)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Primero de Distrito****Guanajuato****EDICTO**

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excélsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Antonio Hernández Caballero y Elena María Robles Castellanos, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en Juicio de Amparo número I-506/2005 promovido por Luz María Catalina Hernández Caballero, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparecen por sí o por representante legal, se continuará el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 19 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Angel Virgilio Ferreira Centeno

Rúbrica.

(R.- 232266)

Estados Unidos Mexicanos**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal****México****Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil del D.F.****Secretaría A****Expediente 973/2004****"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"****EDICTO**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, seguido por Camacho García Patricio Rubén en contra de Bobadilla Aguilar Jorge Rogelio, expediente número 973/2004, el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice(n):

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) para que tenga verificativo la celebración del remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos identificado como calle Joaquín Mucel número cinco,

departamento uno, edificio cinco, unidad A, condominio Héroes de la Revolución, colonia El Huizachal, en Naucalapn, Estado de México, se señalan los (...) debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en los estrados del Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$590,000.00 (quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio base sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, 474, 475 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1063 del referido Código de Comercio (...). Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil seis

Dada cuenta (...) y tomando en consideración que en proveído de fecha veinticinco de enero del año en curso se asentó en la parte conducente: "...colonia El Huizachal, en Naucalapn, Estado de México..." así como (...) situación que resulta incongruente, por lo que los textos transcritos deberán quedar en los siguientes términos "...Colonia El Huizachal, en Naucalpan, Estado de México..." y (...) aclaración que se hace para todos los efectos legales que haya lugar (...).- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Doy fe.

México, Distrito Federal, a siete de junio del año dos mil seis.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, (...) se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de julio del dos mil seis, (...) para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble embargado en autos (...).- Notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez. Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Onésimo Lugo Godínez

Rúbrica.

(R.- 232823)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Treinta de mayo de dos mil seis.

En los autos del Juicio de Amparo número 206/2005, promovido por Arnulfo Cervantes Jasso, por propio derecho y Antonio Pérez Cabrera, como albacea de la sucesión de María Ascensión Molina González viuda de Nieto, contra actos del Juez Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado; con fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera perjudicada Rosa Amelia Molina, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y de los escritos aclaratorios, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio de dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al auto de quince de mayo del presente año, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en los que la parte quejosa señaló como autoridades responsables al Juez Cuadragésimo del Arrendamiento Inmobiliario del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho Juzgado, y como terceras perjudicadas a Sonia García Molina y a Rosa Amelia Molina, y precisa como acto reclamado la orden de lanzamiento dictada en el Juicio Controversia de Arrendamiento Inmobiliario número 777/2004.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 231826)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Octava Sala Civil
EDICTO

Daniel González Ordaz.

En los autos del Toca 821/2006, relativo al juicio ordinario civil, seguido por Slomovitz de Kracer Chana, en contra de Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal. Se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha ocho de junio del año dos mil seis, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, ante la autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Rogelio Bravo Acosta

Rúbrica.

(R.- 232708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.
EDICTO

Seis de octubre de dos mil cinco.

En los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 179/2004, promovido por Elsa López Aragón, cesionaria de los derechos de autor de Luis Guillermo Pérez Cedrón, en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y los señores Saúl Álvarez Vélez, Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Carlos Marrugo Ospino, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres, Luis Vicente Alvear Saltaren, Pedro M. Osorio Hernández y Manuel A. Cervantes Barrios, se dictó en auto doce de junio de dos mil seis, por medio del cual se ordena la citación por medio de edictos a los codemandados físicos Jairo Alberto Duran, Pedro E. Morillo Corpas, Margarita M. de Santa Teresita, José Castañeda Torres y Manuel A. Cervantes Barrios, que se publicarán por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezcan al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, los dos primeros nombrados a las once horas y once horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil seis, respectivamente, los dos siguientes a las once horas con treinta minutos y doce horas con treinta minutos del día once de julio de dos mil seis, respectivamente, y el último de los nombrados a las once horas con treinta minutos del doce de julio del año en curso, absolver posiciones el día y hora señalado en auto de fecha doce junio del año en curso, bajo el apercibimiento que de no comparecer cada uno de ellos sin justa causa, se les declarará confesos de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.

México, D.F., a 20 de junio de 2006.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nancy Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 232767)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS PEREZ PENICHE JOSE IVAN; MAQUINARIA Y EQUIPOS MUNDIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PROYECTO, LABORATORIO Y ASESORIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LEONARDO APOLUNIO EDELBERTO; PAPELERIA GUADALAJARA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, METALES MANUFACTURES DE MEXICO; MITEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VICTORIA RODRIGUEZ ESCOBEDO; SOLARES PECERO JESUS ALBERTO; SANCHEZ AMAYA JUAN; VIAJES MAHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SALTO DOMINGUEZ FIDEL Y SALINAS TORRES ROBERTO; ELIZABETH ZAMUDIO LOPEZ; EQUIPOS Y SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ANAHUAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO ELECTRONICO POTOSINO, SOCIEDAD ANONIMA Y EDIMPER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MATA ORTIZ MARCELO; PROVEEDORA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MULTISERVICIOS AUTOMOTRICES ALMA; ESTRUCTURAS DE AGUASCALIENTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGUA EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA, CASTRO ESPINOZA GUILLERMO, QUINTERO CASTAÑEDA JUAN MIGUEL; RIVERA PEREZ ALBERTO; NARO DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SILVIA MORENO GUZMAN; MONTAÑO SANCHEZ ANTONIA; SEGURIDAD PRIVADA HIDALGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SIND. NAL. DE TRAB. PERM. DE AUT.; SIND. DE TRAB. DE LA IND. DE AUTO SIM. Y CONEX SECC-19; VELASQUEZ SERRATO SANJUANA; ZARAGOZA GODINEZ ANTONIO; ZARAGOZA TENORIO RICARDO Y SECC. 44 SIND. NAC. REV. DE TRAB. TRNAS. EN GRAL.; MARTINEZ VILLEGAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE REYES SANTANDER; FILOMENO PEREZ HERNANDEZ; CARLOS ORTIZ RINCON Y MARIO QUILATAN RUIZ; PEREZ CERDA MEXTLI, ROMAN JARA EDGAR, MORALES TALAMANTES GRACIELA, MARIA DE JESUS PEREZ SONY, JORGE QUIJAS CORONA, MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ CASTILLO, ABUNDIA MORALES GARCIA, COTA ARAGON ALVARO FRANCISCO, RAMIREZ CABRERA CESAR, RABASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PROMOTORA E INDUSTRIALIZADORA DE ASFALTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOTRANSPORTES MARVY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AYALA AGUILERA MANUEL; CAMIONES DEL VALLE DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARCOBA GOMEZ SANTIAGO; COMERCIALIZACION INTERNACIONAL DE TAMPICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARCIA NARVAEZ BENJAMIN; HECTOR CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA; LABORATORIO DE MATERIALES JR S; ZAPATA CENTRO CAMIONERO; CONSTRUCTORA JAQUENAVY, SOCIEDAD ANONIMA; EXPLORACIONES Y TRITURADOS DEL PACIFICO; JORGE RABELO DADUG; C.N. MAQUINARIA Y TRANSPORTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, COMUNICACION VIAL DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BRYCASSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROQUE RAMIREZ JOSE MARIA JESUS, ROSALIA TREJO MARCELA, REYES CRUZ MARGARITO, INDUSTRIAS QUIMICAS KALIUM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BERNAL LOPEZ AURORA, INFRAESTRUCTURA Y PROYECTO IMPRO, LARA OCHOA JESUS ARTURO Y LICON LOZOYA ISIDRO; PROELECO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSTRUCTORA ABULARACH LOMAS; SAISA DE PUEBLA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE QUINTANA RAMIREZ; CRUZ PEREZ ERASMO; BUTSI CONTROLS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIAL Y ACEROS DE LEON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSTRUCTORA SAMSARA LAGUNERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS; INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE TERRACERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VAZQUEZ ZAPATA OSCAR; GARCIA DE LOS ANGELES JOSE ARMANDO; DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y ACEROS DEL BRAVO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA DE VIC; MANRIQUEZ PEREZ DAVID; CALZADA CASTAÑEDA MARIA ELENA; CAMARGO BARCENAS JORGE; GAMEZ CAMACHO FRANCISCO ARMANDO, HERNANDEZ JUAREZ MARCIAL, LUNA MENDOZA CARLOS, GONZALEZ NUÑEZ JOSE EUSTAQUIO, MANOMETROS Y DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MODULARES PARA OFICINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VIAJES POZO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GEMPSA ELECTRO SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOMOTRIZ AURORA DIESEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ZAVALA REYES PABLO; SILVA CASTILLO JOSE TRINIDAD; JORGE ROLAND MORALES MALDONADO; FUERZA METALICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; Y, MITEL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FABRICAS DE CHIAPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CALDERON ROMAN FIDEL; CARDENAS HERNANDEZ GUADALUPE; MENDEZ CRUZ JULIA; DE LA CRUZ LOPEZ JUANA; JIMENEZ HERNANDEZ JOEL; CONSTRUCCIONES, CAMINOS Y PAVIMENTOS FR; ESTACION DE SERVICIO ALAMOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GALICIA GIL ELADIO; GARCA RAMIREZ LETICIA; GIL RULIAN ANABEL; GONZALEZ ALFONSO JUAN; GONZALEZ MARTELL MARCO ANTONIO; HEIGSA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HERNANDEZ GALICIA MOISES ERASMO; HERNANDEZ PEDRERO GLORIA YOLANDA; INGENIERIA Y COMERCIALIZACION ELECTRICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LA LITERARIA DE VERACRUZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LUGO MORALES GUILLERMO; MARTINEZ DE LA BARRERA EDUARDO; TRANSPORTES FERNANDEZ LAMOTHE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MEDEL

GONZALEZ AMPARO EUGENIA; MONTAJES, AISLAMIENTOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DE LA LUZ ACAMETITLA JUAN RUPERTO; GARCIA FLORES FORTINO ENRIQUE; FERNANDEZ TORRES JOSE ERNESTO; EMBOTELLADORA DE AGUA PURIFICADA EL POPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSULTORIA ECOLOGICA E HIDRAULICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTILLO REYES ALEJANDRO; MAZTRETTEA ZALDIVAR ALEJANDRO; GARCIA CRUZ VICTOR ANTONIO; MAQUINARIA Y HERRAMIENTA PARA; GRUPO TANALI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JM LOPEZ MORALES AURELIO; COMTSET, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTRO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MONROY MARTINEZ LUCIO FELIPE; CASTILLO MUÑOZ IRMA CELIA; GARCIA MONROY MARINO; CONSTRUCTORA MINLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO UNICORNIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IGLESIAS ETERNA JOVITA; HERNANDEZ TORRES SILVIA; INGENIERIA Y ENSAYE DE MATERIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FABRICACION Y COLOCACION DE PAVIMENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BMP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DIJOMA COMERCIAL DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARVI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARVI REFACCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GARZA KARR ARMANDO; GENERAL DE MANGUERAS CADERE; GRUPO BETA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INSPECCION Y SISTEMAS DE CALIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAQUINARIA Y ELECTRICIDAD REGIOMONTANA; METANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MEMREC CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL; SOTO ALFARO LUMINOSA PATRICIA; TRITURA REY Y EQUIPOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y YESCAS NOLASCO PABLO; FRANCISCO ARMANDO GAMEZ CAMACHO; AVILA CORRAL GUADALUPE; BETANCOUR TROCONIS JOSE LUIS; CENTRO COLOR DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CENTRO LLANERO MAYA; COLORADO DE LA O JOSE LUIS; CONFILLANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; D.M.T. DE YUCATAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA Y QUIMICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; FRENOS Y EMBRAGUES DEL SURESTE; GONZALEZ RIVERO SARA LETICIA; HERNANDEZ OLAN WILBERT; IMPERSURESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOVIAL CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LIBRERIA CONTABLE Y FISCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LORIA ROMERO JOSE ANTONIO; LUBRICANTES Y REFACCIONES MAGU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MANZANILLA LUGO RAFAEL AMIR; OROZCO EMMA; PAPELERIA DEL CARIBE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PAVIMENTOS Y BACHEOS IR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; PRODUCTOS HIDROSUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUSENSIONES NEW WAY, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TECNOLOGIA HOTELERA APLICADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TLACOMULCO CALVARIO LEONARDO ANDRES Y GIRELES COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TUBOS ECOLOGICOS DE CONCRETO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ARREDONDO CATALAN MARCO ANTONIO; ARRENDADORA GRUPO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AVILA MADALENO JUAN MANUEL; BRIVACO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CABRERA GUERRERO RICARDO ALBERTO; CAMPOS ISLAS JOSE G. ROLANDO; CIMBRA MEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSULTORIA OBRAS VERIFE, INSP., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DATA & TELECOMMUNICATIONS SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ERPRO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ESCOBAR VAZQUEZ LUIS ALBERTO; FERRETODO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GGD BANDAS Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; HERNANDEZ GONZALEZ NORMA BERTHA; INDUSTRIAS MARMO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INGENIEROS C.H., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAQUINARIA PANAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SEALCRET DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SISTEMAS DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TREJO MORALES ALFREDO; TRINIDAD JUAREZ FRANCISCO; CARREÑO MARTINEZ REFUGIO; FABRICACIONES Y DESTAJOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y TECNOMETALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASTRO TENORIO ALFREDO, GARCIA RAMIREZ ADRIAN HECTOR, GARRIDO VILLEGAS ISABEL BERNARDO, HERNANDEZ CORDOVA FRANCISCO, HERNANDEZ CRUZ TRANQUILINO, HERNANDEZ MARTIN, IMPSAT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; MAYODA ELECTRICA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TRANSPORTES MARTINEZ ESPECIALIZADOS, SOCIEDAD ANONIMA; RADIOGRAFIA INDUSTRIAL MAESTRA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA SOMMER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONSTRUIDEAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CARREÑO MARTINEZ REFUGIO; GUTIERREZ CRISPIN ABEL; HUFOR AIR WALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y TELLEZ LAZCANO ARTURO ENRIQUE; ROJAS PIQUER ALBERTO GERARDO; SALAZAR MAY ABELARDO ARMANDO; QUIAN AZUL CARLOS Y PROVEEDORA MEXICANA DE ACEITES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ATICA CORPORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CAPISTRAN LOPEZ JORGE ELISEO; CONSTRUCTORA CURF, SOCIEDAD ANONIMA; ESPINOSA NICOLAS FELIPE; ESTRADA HINOJOSA ROSA; GARZA MOSQUEDA JORGE LUIS; GÜITRON HERNANDEZ JUAN JOSE; GUZMAN

PEREZ JORGE; HERNANDEZ BARRERA ANGELICA PATRICIA; HERNANDEZ MORA JUANA; HERNANDEZ ROMERO JOSE LUIS; HIDRODINAMICA Y SERVICIOS INDUSTRIALES; JIMENEZ GAMAS ROMAN; LAGUNAS JARQUIN AIDEE; LARA MONTEJO GABRIELA; MENDEZ CALCANEJO JESUS MANUEL; MORALES MORALES DANIEL; TIRADO HERNANDEZ ALFONSO; VARGAS HELIODORO ROBERTO Y AGUILAR VENTURA CARLOS; AUTOMOTRIZ GENERAL, SOCIEDAD ANONIMA; AVILA LECONA RODOLFO; BAÑOS TEMPLE FELIPE; COMUNICACION GRAFICA EN PACHUCA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DEL VILLAR PEREZ SALVADOR; DELGADILLO ANAYA ERICK, GARCIA GIL HECTOR; GINURSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GUILLEN HERNANDEZ JORGE; HERNANDEZ ORTIZ MARIA ANITA; HUERTA ZEPEDA ESPERANZA; IBARRA DE LOS ANGELES BLANCA R.; ISLAS MEJIA DANIEL; LARIOS SOSA ALEJANDRINA; MACRO SERVICIO AUTOMOTRIZ DE H.; MARTINEZ CADENAS MARIO; MELO ROMO VERONICA; MONTAÑO GONZALEZ PEDRO; CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MALAE; CORRAL MAYNEZ JOSE, CASTILLO CARDENAS ROCIO, CUEVAS TORRES RAUL, BENIGNO JUAREZ GARCIA, ARRENDADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGA GAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUS DEL SURESTE, SOCIEDAD ANONIMA; ASA ORGANIZACION INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CEULEVA INGENIERIA Y CONSTRUCCION; COMPRESION Y VACIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DEL RELLO GOMEZ VALENTIN; EL TROFEO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; GRUPO MEXICANO TECNOINDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; REYES AGUIRRE ZEUS; LOYA GARZA JOSE RAMON; OESTEC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; OLIVA AGUILERA JACINTO MANUEL; OPUS CONSULTORES TECNICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, PEÑA ALVARADO RAYMUNDO; PIMENTEL PORTUGUES MARIA ANTONIETA; REFACCIONARIA SOMI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; RIHERSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y UGARTE GONZALEZ ANGELA; COMBUSTIBLE DEL BAJIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; DIAZ GONZALEZ JULIANA; GAYOSSO JIMENEZ JUVENCIO, CASTILO JUAN; TRANSAMERICA LEASING; EL CAMINO RESOURCES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; G.E. CAPITAL; PROCONSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SAM-TRAC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; BANCO MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ZARAGOZA, ROCHA & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL; ABASTECEDORA DE IMPERMEABILIZA (SIC); INGENIERIA, DESARROLLO Y CONSTR (SIC); AUTOGENA ROMI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; AUTOPARTES NACIONALES E IMPORTADAS PEPE'S, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CONCRETOS COMPRIMIDOS SAN CRIS; CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA SIM; CORPORACION MEX ELEFANTE; CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL; HURLE ORRACA ROSA MARIA; KOCH MATERIALS MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LIEVANO NARVAEZ JUAN OSCAR; MAQUINARIA Y MANTENIMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INSUSTRIA DE LA CONSTRUCCION; GARCIA LIRA ANA LUZ, CORONA BUENDIA MARIA GUADALUPE Y CRUZ CORONA PAULA; TRANSFORMACIONES MECANICAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VALDES GARCIA FERNANDO; GASTELUM Y GASTELUM ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y FR PALESTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA, EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA EL ACTO DE ESTE PRIMER TRIBUNAL UNITARIO, RESPECTO AL TOCA CIVIL 4/2004, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA CONCURSADA MENCIONADA ANTERIORMENTE Y DIVERSOS ACREEDORES, DENTRO DEL JUICIO CONCURSO MERCANTIL 157/2001, DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR PROVEIDO DE DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, SE ORDENO EMPLAZARLES, COMO EN EFECTO SE HACE, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, PARA QUE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 167 DE LA LEY DE AMPARO, SIGUIENTES AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE APERSONEN EN EL REFERIDO JUICIO DE GARANTIAS ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, SI A SUS DERECHOS CONVINIERE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA QUEDA A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL. EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS.

La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Reyna María Trejo Téllez
Rúbrica.

(R.- 231766)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

A dieciséis de junio del dos mil seis.

Tercero perjudicada Edipro, Sociedad Anónima.

En los autos del Juicio de Amparo 233/2006-III, promovido por Guillermo Orozco Barquín, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; demanda: Actos reclamados: Todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Recuperfin Comercial, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada, de Capital Variable, en contra de Adasi, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edipro, Sociedad Anónima, expediente número 909/1992, del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; la falta de emplazamiento; así como la orden de embargo, remate y la desposesión del inmueble materia de la litis; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada Edipro, Sociedad Anónima, por conducto de quien legalmente lo represente, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veinte de marzo del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercero perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 16 de junio de 2006.

La C. Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Silvia Martha Flores Calderón

Rúbrica.

(R.- 232694)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

Se convocan postores.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil expediente número 155/2005 promovido por Inmobiliaria París, S.A. de C.V. en contra de Freda, S.A. de C.V. y Jorgen Michael Albert Carlos Fricke Poralla, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil señaló las doce horas del día doce de julio del año en curso, para que tenga lugar el remate en tercera almoneda sobre los siguientes inmuebles:

1.- La cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta pesos moneda nacional, por lo que hace a la casa marcada con el numero 396 de la calzada Niño Perdido, hoy Eje Central Lázaro Cárdenas, fracción C, lote 8, manzana 190, predio 12, manzana 27 de la Vigésima Quinta Región Catastral, colonia Alamos, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

2.- Y por lo que hace al otro inmueble sito en el departamento 301, del condominio ubicado en avenida Jalisco número 173 esquina con Antonio Maceo, colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, será la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil cientos treinta y ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo publicarse por única vez en el Diario Oficial de la Federación, y en los estrados del Juzgado.

México, D.F., a 21 de junio de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Julieta Valdez Hernández

Rúbrica.

(R.- 232792)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente No. SAN/573/2004
Oficio No. 09/000/004948/2006**

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

Asunto: Notificación por edictos.

Notificación a: “Constructora Paco,” S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo SAN/573/2004, el dieciocho de mayo de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/004175/2006; del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XXI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 37, 38 párrafo tercero, y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; cuarto y quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y, en su caso, imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, probablemente infringió las disposiciones contenidas en los artículos 77 y 78 fracción IV, de la citada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Estado de México, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del diecinueve de julio de dos mil cuatro derivado de la adjudicación del contrato número 4-0-CE-A-524-W-0-4 del quince de julio de dos mil cuatro, relativo a la ejecución de trabajos consistentes en: “Construcción de dos cuerpos de concreto hidráulico del kilómetro 29+300 al 31+600, P.I.P. San Simón, P.V. “Tepetlaoxtoc”, señalamiento y obras complementarias en la carretera: México-Zacatepec, tramo: Texcoco-Calpulalpan, en el Estado de México” en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Durango del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-10-III-6294 del veinte de septiembre de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, en Centro Nacional SCT avenida Xola esquina avenida Universidad, cuerpo “A”, tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306, 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la esfera administrativa, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 9 de junio de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 232711)

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo
322-SAT-28-III-II-C-002745
Crédito H-173832**

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Alberto Guadalupe Garza de Hoyos, con RFC GAHA620831GR2, no fue localizado de acuerdo a informes proporcionados por los abogados tributarios de fechas 15 y 16 de junio de 2004, en los que se desprende que se agotaron los medios para la localización del contribuyente, esta Administración Local de Recaudación de Reynosa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, procede a notificar por edictos durante 3 días consecutivos, la Resolución del Pliego Definitivo de Responsabilidades número OICPM-AR-202/655/2004 de fecha 4 de junio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de Resolución: Pliego Definitivo de Responsabilidades número OICPM-AR-202/655/2004 de fecha 4 de junio de 2004.
Administración controladora: Administración Local de Recaudación con sede en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos, Área de Responsabilidades.

Derivado de las irregularidades cometidas por la persona antes mencionada, quien no formalizó el contrato UZO-S-01/02 de la adjudicación de que fue objeto, conforme al fallo de la licitación pública nacional número 18572021-001-02, correspondiente al "Servicio de mantenimiento a vehículos automotores de la Superintendencia de Ingeniería de Telecomunicaciones Reynosa, motivo por el cual se ubicó en el supuesto previsto en la fracción I del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con los razonamientos lógico-jurídicos que se vertieron, se le impone una sanción por las irregularidades en que incurrió, determinadas en el oficio número OICPM-AR-202/655/2004 de fecha 4 de junio de 2004, al C. Alberto Guadalupe Garza de Hoyos, por la cantidad de \$63,225.00 (sesenta y tres mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Así mismo se informa que queda a disposición del C. Alberto Guadalupe Garza de Hoyos, copia simple de la Resolución completa del Pliego Definitivo número OICPM-AR-202/655/2004, en la Administración Local de Recaudación de Reynosa, Tamaulipas, sita en boulevard Morelos con Tehuantepec sin número, colonia Ampliación Rodríguez, Ciudad Reynosa, Tamps., código postal 88631.

Por último se comunica que la presente se tendrá como fecha de notificación el 3er. día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 140 del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

15 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Reynosa en el Estado de Tamaulipas

Lic. Alvaro Elizondo Lucio

Rúbrica.

(R.- 232754)

PLANEACION Y CONSTRUCCION INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo a las 9:00 horas del próximo 12 de julio de 2006, en el domicilio social de la empresa, sitio en avenida Baja California número 281, interior 203, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Modificación de administrador único.
- 2.- Revocación y otorgamiento de poderes.
- 3.- Designación de delegados especiales.

Atentamente

México, D.F., a 22 de junio de 2006.

Comisario Propietario

Enrique de Jesús de León Rivera

Rúbrica.

Comisario Suplente

Oliver Enrique de León Barredo

Rúbrica.

(R.- 232808)